

**ANEXO I:
PLAN DE ALARMA, EVACUACIÓN Y
SEGURIDAD CIVIL EN SUPUESTOS
CATASTRÓFICOS**

PLAN PARCIAL DE SUELO APTO PARA URBANIZAR S-8

TORREJÓN DE LA CALZADA, 28991, MADRID

DICIEMBRE DE 2019

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. JUSTIFICACIÓN.....	4
2. MARCO LEGAL.....	4
3. PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.....	5
3.1. RIESGO DE INUNDACIONES. PLAN DE ACTUACIÓN EN CASO DE INUNDACIONES	5
3.2. RIESGO DE INCLEMENCIAS INVERNALES. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES	6
3.3. RIESGO SÍSMICO E IMPREVISTOS GEOTÉCNICOS. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO SÍSMICO E IMPREVISTOS GEOTÉCNICOS.....	7
3.4. RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES. PLAN DE ACTUACION EN CASO DE INCENDIOS FORESTALES.....	7
3.5. RIESGOS URBANÍSTICOS.....	9
4. MEDIDAS.....	10
4.1. SERVICIO DE EMERGENCIAS.....	10
4.2. PUNTO DE ENCUENTRO	10
4.3. EQUIPAMIENTOS Y TELÉFONOS DE INTERES.....	11
4.4. OTRAS ACTUACIONES	11
5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	12
5.1. INSTRUMENTO A INFORMAR.....	12
5.2. ESTADO O FASE DE TRAMITACIÓN EN EL MOMENTO DEL ESTUDIO.....	12
5.3. RELACIONES CON OTRAS FIGURAS DE PLANEAMIENTO: ANTERIORES O DE RANGO SUPERIOR.....	12
5.4. SUPERFICIES. CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	12
6. FUENTES CONSULTADAS	14
7. CARTOGRAFIA.....	14

1. INTRODUCCIÓN.

En este anexo se pretende dar cumplimiento al artículo 48.2.e) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid que establece, como contenido obligatorio de los planes parciales en suelo urbanizable, la aportación para su aprobación de "los compromisos y garantías técnicas de sostenibilidad de los planes de alarma, evacuación y seguridad civil en supuestos catastróficos".

Estos supuestos catastróficos, que vienen recogidos en el artículo 48.2.e) de la ley no están tipificados reglamentariamente, pero interpretamos que se pueden reducir a aquellos que tengan las siguientes características:

1. Que sean colectivos
2. Que sean de origen territorial y/o urbanístico
3. Que sean específicos del Sector S-8.

El caracterizar los supuestos catastróficos, nos permite concentrarnos en los aspectos de seguridad civil propios y específicos del Sector S-8, en los que se deban aplicar medidas concretas que se deberán reflejar en los documentos de planeamiento, por no estar contemplados con carácter general en los dispositivos de seguridad civil municipales y regionales para todo el territorio del término.

En cualquier caso, y previo a el análisis de los riesgos catastróficos colectivos urbanísticos y territoriales específicos del Sector S-8, vamos a realizar una puntualización relativa a los riesgos de accidente individual de origen no específicamente territorial o urbanístico. Estos riesgos de accidente individual (tráfico, accidente doméstico, agresión, crisis de salud...) tienen sus mecanismos y planes específicos de seguridad (gestionados por el SERCAM, el SAMUR, la Policía Local, la Policía Nacional y/o la Guardia Civil), y no es necesario contemplarlos específicamente en el planeamiento urbanístico, pero si que es interesante tener en cuenta las necesidades de evacuación o asistencia inmediata derivadas de estos riesgos de accidente individuales aconsejan prever en el planeamiento urbanístico una accesibilidad sencilla y que no presente obstáculos de estos medios de asistencia individual urgente que básicamente son las ambulancias, los coches patrulla y los helicópteros de emergencia. En nuestro caso, la situación del Sector S-8, que quedará integrado en la estructura del tejido urbano del municipio de Torrejón de la Calzada garantiza la misma accesibilidad media a estos mecanismos de asistencia y evacuación en caso de accidente individual de que goza el resto de los vecinos del núcleo.

La Comunidad de Madrid ha elaborado el PLATERCAM, Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, que se basa en la Ley 2/1985 de Protección Civil del Estado y en la Norma Básica de Protección Civil RD 407/92.

El objetivo de dicho Plan es hacer frente a las emergencias generales que se pueden presentar en cada ámbito territorial; es un plan multirriesgo de carácter preventivo que se activa en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

Los niveles de emergencia definidos en el Plan tienen distintos niveles con un orden decreciente:

- Nivel 3.- Está presente el interés nacional.
- Nivel 2.- La emergencia sobrepasa el ámbito local.
- Nivel 1.- Necesita los medios de la Comunidad de Madrid.
- Nivel 0.- Capacidad de respuesta municipal con ayudas esporádicas de la Comunidad.

El Plan prevé la logística necesaria que permita la movilización de recursos humanos y materiales.

1.1. JUSTIFICACIÓN.

Se redacta el siguiente PLAN DE ALARMA, EVACUACIÓN Y SEGURIDAD CIVIL EN SUPUESTOS CATASTRÓFICOS a petición de la Asociación de propietario de Terrenos incluidos en la Delimitación del Sector S-8 de Torrejón de la Calzada, empresa promotora del desarrollo urbanístico correspondiente al Sector 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Torrejón de la Calzada.

Según se comenta anteriormente, la redacción de este Plan se debe al cumplimiento de la legislación de planeamiento actual. Así el Art. 48 de la Ley del suelo de la Comunidad de Madrid establece el contenido sustantivo que debe tener un Plan Parcial para su aprobación.

En concreto el Art. 48.2: *Cuando se trate de un Plan Parcial en suelo urbanizable, además de las determinaciones contenidas en el numero anterior, debe presentar para su aprobación inicial y posterior tramitación, los compromisos y garantías técnicas de sostenibilidad de las soluciones propuestas en los siguientes aspectos:*

e) Planes de Alarma, Evacuación y Seguridad Civil en supuestos catastróficos.

Cuando se realiza un desarrollo urbanístico de un sector provoca el aumento de la población en un espacio determinado, además de otros aspectos.

Este desarrollo supone la creación de un nuevo espacio habitable, lo que implica la necesaria adopción de las medidas oportunas en previsión de supuestos catastróficos.

2. MARCO LEGAL

Para la realización del Plan, se ha tenido en cuenta la normativa básica sobre Protección Civil, en concreto:

- Ley 2/1.985, sobre Protección Civil.
- Real Decreto 1.378/1985, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
- Real Decreto 407/1.992, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Plan Territorial de Protección de la Comunidad de Madrid, PLATERCAM (aprobado por Decreto 85/1992 y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil de fecha 15/4/1993).

Tanto la vigente Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, como el Real Decreto 1378/1985, de 1 de Agosto, sobre Medidas Provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, se establece la responsabilidad de todas y cada una de las administraciones en la organización de la Protección Civil, en las competencias, servicios y ámbito territorial que les corresponda, aplicando frente a riesgos las medidas correctoras de previsión, prevención, planificación y actuación.

Ley 17/2015, en su artículo 3, habla de las actuaciones que corresponden a los Municipios, como parte de la Administración Pública:

- Prever los riesgos colectivos mediante acciones dirigidas a conocerlos anticipadamente y evitar que se produzcan o, en su caso, reducir los daños que de ellos puedan derivarse.
- Planificar los medios y medidas necesarias para afrontar las situaciones de riesgo.
- Llevar a cabo la intervención operativa de respuesta inmediata en caso de emergencia.
- Adoptar medidas de recuperación para restablecer las infraestructuras y los servicios esenciales y paliar los daños derivados de emergencias.
- Efectuar una coordinación, seguimiento y evaluación del Sistema para garantizar un funcionamiento eficaz y armónico de este.

3. PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.

El Sector S-8, de Torrejón de la Calzada, deberá cumplir lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y en el PLATERCAM, Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid. Teniendo en cuenta la situación geográfica y los usos previstos en el Sector, se establecerán en los siguientes apartados los planes de actuaciones en función de su riesgo.

3.1. RIESGO DE INUNDACIONES. PLAN DE ACTUACIÓN EN CASO DE INUNDACIONES

Según el PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, existen los siguientes tipos de riesgos:

1. Subida de nivel de agua en los cauces:
 - a. Se produce en periodos largos de lluvias intensas y/o deshielo.
 - b. Inundaciones de las llanuras y las terrazas bajas de ríos.
 - c. Alto porcentaje de agua en embalses.
 - d. Apertura de presas para desembalsar agua.
 - e. Riesgos económicos por la invasión, por el hombre, del dominio público hidráulico.
 - f. Inundaciones lentas.
2. Lluvias torrenciales en corto espacio de tiempo o deshielos intensos:
 - a. Las aguas se acumulan muy rápidamente en zonas deprimidas encharcándolas.
 - b. Dentro de casco urbanos da lugar a numerosos problemas, puesto que las redes de saneamiento no son capaces de admitir el caudal que reciben.
3. Rotura de presas (muy improbable pero no imposible):
 - a. Provocarían una catástrofe.
 - b. Generarían una onda de avenida de características difíciles de controlar.

En base a la tipificación anterior se ha establecido una zonificación territorial:

- 1- Zonas de máxima prioridad.
- 2- Zonas de riesgo intermedio.
- 3- Zonas de menor riesgo.

El PLATERCAM concluye que en la cuenca alta del Tajo se han detectado e identificado 88 subcuencas, ninguna de ellas se clasifica como zona de máxima prioridad, 14 lo hacen como zona de riesgo intermedio y 64 como zonas menores de riesgo. Si tenemos en cuenta los límites geográficos de la Comunidad de Madrid, se sitúan en ella 30 zonas de las que 26 son de menor riesgo y tan solo 4 de riesgo intermedio.

Torrejón de la Calzada pertenece a la categoría de zonas de menor riesgo de inundaciones.

No obstante, en el Sector discurre un curso de agua, el Arroyo "La Peñuela", que tal y como se refleja Anexo Estudio Hidrológico-hidráulico, se trata de un cauce estacional, sin riesgo de inundación en ninguno de los periodos de retorno que afectase a zonas ocupadas por edificación alguna.

3.2. RIESGO DE INCLEMENCIAS INVERNALES. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES

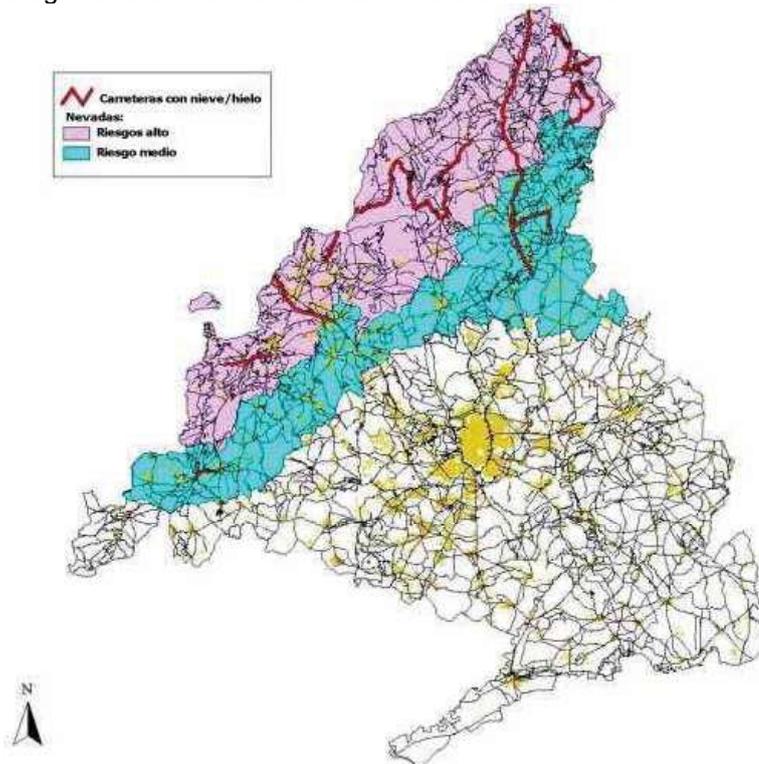
De igual modo el PLATERCAM establece los problemas que pueden presentarse:

- Aislamiento de poblaciones o núcleos de población.
- Personas desprotegidas con riesgo de congelación.
- Averías en la red de abastecimiento de agua y gas.
- Rotura de líneas eléctricas y telefónicas.
- Interrupción de comunicaciones por ferrocarril.
- Bloqueo de convoyes.
- Averías de las señalizaciones ferroviarias.
- Averías de la red eléctrica ferroviaria.
- Aumento de contaminación atmosférica por el incremento del uso de combustibles para calefacción y aparición de fenómenos de inversión térmica.
- Incremento de accidentabilidad en deportes de montaña.

El riesgo de inclemencias invernales es directamente proporcional a la altitud.

Atendiendo a la altitud y a los valores registrados en los últimos años, se ha zonificado el territorio madrileño en tres áreas geográficas en función del número esperado de nieve al año:

- Sector de riesgo alto: Más de 20 días de nieve/año. (Localizado en el entorno de la Sierra de Guadarrama).
- Sector intermedio: entre 5 y 20 días de nieve/año. (Desde San Martín de Valdeiglesias a La Cabrera).
- Sector de menor riesgo: menos de 5 días de nieve al año. (Área Metropolitana y Cuenca del Tajo). En esta categoría se encuentra TORREJÓN DE LA CALZADA.



En cuanto a la vulnerabilidad de la red de carreteras ante problemas de viabilidad invernal en Torrejón de la Calzada no se han identificado y localizado puntos habitualmente afectados por la nieve o heladas persistentes.

El Sector 8, que se encuentra a una altitud aproximada de 629 m, se localiza al Sur del término municipal de Torrejón de la Calzada, lindando con el término de Cubas de la Sagra. La comunicación es óptima teniendo en cuenta la cercanía de la M-404 y la A-42. Este riesgo sólo puede tener efectos peligrosos por placas de hielo en calles con fuerte pendiente y en umbría, casos que no se dan en el Sector 8, ya que las pendientes de las calles tendrán un máximo del 6% y la conjunción de la tipología de las edificaciones prevista y la sección de los viarios permitirán el soleamiento de los mismos.

Teniendo en cuenta la situación del sector en el entorno de la Comunidad de Madrid y la ausencia de problemas de accesibilidad, no se considera necesaria la adopción de medidas especiales contra las inclemencias invernales, salvo asegurar la calefacción y los aislamientos térmicos.

3.3. RIESGO SÍSMICO E IMPREVISTOS GEOTÉCNICOS. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO SÍSMICO E IMPREVISTOS GEOTÉCNICOS.

Según la Directriz Básica de Planificación de protección Civil ante el Riesgo Sísmico, el municipio de Torrejón de la Calzada se localiza en la zona de menor peligrosidad sísmica del territorio estatal.

Según el mapa geológico de la masa Madrid: Guadarrama-Manzanares 030-011, y los datos de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, se localiza en el relleno detrítico Terciario de la fosa de Madrid. El modelo general de distribución de facies se adapta a un sistema de abanicos aluviales asociados a los bordes de cuenca, superpuestos, de carácter fundamentalmente endorreico.

Las facies de estos sistemas se solapan entre sí y presentan una litología diferenciada, desde términos conglomeráticos gruesos y areniscas en matriz lutítica en los bordes del área madre, hasta facies evaporíticas y químicas en las áreas centrales de cuenca, pasando por facies mixtas que representan la transición, en cambios laterales, de las primeras a las segundas. En la masa 030.011 se localizan materiales detríticos, y mixtos del Terciario, así como, materiales detríticos del Cuaternario.

Por tanto, de forma previa a la aprobación del proyecto de urbanización, se llevará cabo un estudio geotécnico que defina las posibles restricciones constructivas del terreno, y en su caso establezca medidas que aseguren la ejecución de las obras.

3.4. RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES. PLAN DE ACTUACION EN CASO DE INCENDIOS FORESTALES.

Para la evaluación del riesgo de incendios forestales existe el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia ante Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), aprobado por Decreto 59/2017, de 6 de junio, tiene como objetivo establecer los criterios de actuación para la prevención y extinción de los incendios forestales en la Comunidad de Madrid. Las épocas de aplicación son las siguientes:

- Peligro alto: Desde el 15 de junio hasta el 30 de septiembre.
- Peligro medio: Del 16 de mayo al 14 de junio y del 1 al 31 de octubre.
- Peligro bajo: Desde el 1 de noviembre al 15 de mayo.

Estas épocas pueden variar en función de la climatología.

De acuerdo a lo indicado en el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia ante Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), Torrejón de la Calzada y por lo tanto el Sector 8, no se encuentra dentro de la Zona de Alto Riesgo.

Se adjunta plano de zonificación de la Comunidad de Madrid.



El sector 8 de Torrejón de la Calzada, presenta una gran superficie en un entorno agrario, altamente antropizado y sin resto de vegetación natural. Existe una línea de vegetación mas frondosa, compuesta por una masa arbolea, que marca el curso del Arroyo de la Peñuela.

Las especies vegetales que se encuentran en el sector, como son las gramíneas (cereales) masa arboleas, presentan una alta combustibilidad, ésta se da solo en los meses de mayor calor, coincidiendo con el verano. Se debe destacar, que la cantidad o volumen de material que es potencial para arder es mínimo. Por lo tanto si se produjese un siniestro de incendio, las consecuencias de éste no entrañarían graves peligros.

Cuando se realiza la siega del cereal, meses de julio y agosto, la probabilidad y gravedad del siniestro vuelve a minimizarse.

Dentro del ámbito, al bajar al detalle del terreno, también se observa que aunque existen focos potenciales generadores de incendios (construcciones ilegales con uso indefinido al Norte del ámbito), las masas forestales (combustibles) se encuentran dispersas y alejadas de los focos, por lo que parece que, en caso de incendio forestal, éste podría ser fácilmente controlado y extinguido.

Como se observa, el ámbito del Sector 8, de uso residencial, de Torrejón de la Calzada se localiza en una zona que presenta un riesgo bajo de ocurrencia de incendios. No obstante, debido al uso del ámbito y a la cercanía de la M-404 y la A-42 se aplicarán las siguientes medidas preventivas

- En los viarios de circunvalación e interiores del Sector se instalarán hidrantes.
- Establecimiento de vías de evacuación a través de los viarios principales.
- Limpieza periódica de la zona verde.

3.5. RIESGOS URBANÍSTICOS.

3.5.1. ACTIVIDADES E INSTALACIONES ESPECÍFICAS.

El uso característico del Sector 8 es el Residencial, cuya escasa peligrosidad como actividad urbana le exime de cualquier procedimiento específico de evaluación ambiental de riesgos de manera previa a su implantación conforme a la legislación de control medioambiental de actividades vigentes (lo que queda del RAMINP, Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados).

Las únicas actividades permitidas en el Sector y sujetas, en aplicación de dichos cuerpos normativos, al procedimiento de evaluación ambiental de actividades debido a su peligrosidad de manera previa a su implantación (ponderación de riesgos y las medidas correctoras correspondientes, incluidos planes de evacuación y alarma), son:

- La ampliación de la red de distribución subterránea colectiva de gas natural desde el núcleo de Torrejón de la Calzada al ámbito del Sector.
- El centro de reparto de suministro eléctrico.

La implantación de estas instalaciones y actividades está sujeta a procedimientos técnico-administrativos específicos (Evaluación Ambiental de Actividades) de control previo de riesgos y de establecimiento de medidas correctoras que incluirán sus propios planes de emergencia, evacuación y alarma, lo que no exime al presente Plan parcial del pertinente establecimiento de medidas de seguridad propias específicas.

3.5.2. INFLUENCIA EN EL SECTOR 8 DE ACTIVIDADES PELIGROSAS EXTERNAS.

No se detectan en el Sector 8 riesgos producidos por actividades o instalaciones peligrosas externas, salvo los que se puedan derivar de la presencia de la Carretera M-404, que comunica Torrejón de la Calzada con Griñón.

En resumen, los riesgos de supuestos catastróficos colectivos de origen urbanístico en el ámbito del Sector se derivan de:

- Los riesgos genéricos de incendio o colapso parcial o total de los edificios del ámbito.
- Los riesgos específicos de incendio o contaminación atmosférica producidos por posibles accidentes en la M-404.

4. MEDIDAS

Como se ha analizado el sector 8 C-8 de Torrejón e la Calzada no presenta elevados o incluso medios riesgos de acontecimientos de alguno de los sucesos catastróficos considerados.

En cualquier caso se relacionan a continuación unas medidas de carácter preventivo y logístico que permitan atenuar la gravedad de los improbables sucesos:

4.1. SERVICIO DE EMERGENCIAS.

Ante cualquier emergencia contactar con el **SERVICIO 112 de la COMUNIDAD DE MADRID.**

Es el encargado de:

- La atención de las llamadas de urgencia, al número telefónico 1-1-2 realizadas por los ciudadanos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y, entre ellas, las que requieran atención sanitaria, extinción de incendios y salvamento, seguridad ciudadana, de protección civil, cualquiera que sea la Administración Pública competente para la prestación material de la asistencia requerida en cada caso.
- El tratamiento y evaluación de las llamadas de urgencia, al teléfono único 1-1-2, según las directrices de la actuación aprobadas por el órgano competente en materia de protección ciudadana de la Comunidad de Madrid.
- La transmisión del requerimiento de asistencia a los servicios competentes para su prestación material, contribuyendo, en su caso, a la coordinación de los mismos.
- La creación y mantenimiento de los ficheros relativos a demandantes de asistencia de urgencias y a personas cuya actividad o ubicación puedan determinar el modo en que haya de presentarse dichas asistencia.

Será este Servicio el encargado de la **dirección y coordinación** de cualquier emergencia.

4.2. PUNTO DE ENCUENTRO

Según los análisis anteriores, los riesgos de catástrofes colectivas de origen medioambiental que puedan afectar a la vez a todo el territorio del Sector S-8 son prácticamente despreciables, siendo sólo pertinente el análisis de las necesidades de evacuación y accesibilidad generadas por los riesgos de incendio, contaminación atmosférica y derrumbamientos que se puedan producir en edificios o actividades aisladas del sector.

Generalmente, las necesidades de evacuación y accesibilidad urgente nunca van a ser de la totalidad de los usuarios del Sector S-8, sino únicamente de cada uno de sus edificios. En todo caso debe contemplarse la posibilidad de riesgos de contaminación atmosférica producidos por accidentes, bien en la red subterránea de distribución de gas del sector o de zonas urbanas adyacentes, bien por algún vehículo de transporte de material contaminante. Por lo que no se debe descartar el análisis de la viabilidad de una evacuación urgente y eficaz de la totalidad del ámbito.

Ante una evacuación, tras aviso de alarma, los habitantes del sector deben reunirse en la glorieta de acceso a la urbanización. Este lugar presenta las siguientes características:

- Es el punto de acceso salida del sector mas rápido.
- Esta cercano a la carretera de Griñón, facilidad de evacuación.
- Se encuentra en la zona mas elevada del sector 8, y más alejada del Arroyo de la Peñuela, para evitar las improbables consecuencias de desbordamiento o avenidas del citado cauce.

4.3. EQUIPAMIENTOS Y TELÉFONOS DE INTERES

En Torrejón de la Calzada existen los siguientes puntos de interés:

- Policía local.
- Casa Clínica o ambulatorio.

Lugares de interés más próximos:

- Bomberos: en Parla a 5 km
- Guardia Civil: en Griñón a 20 Km (Calle del Villar, 1, 28971 Griñón, Madrid. Tif. 918 14 00 03)
- Hospital Genera: PARLA a 5 km
- Servicios de Urgencias médicas: Centro de Salud c/ Joaquín Fernández Cuervo.

ENTIDAD	TELEFONO	DIRECCIÓN
Policía Local	91 810 63 37/ 649 452 406	C/ Quevedo, 3 local
Urgencias Gas Natural	657898814 / 606177340	
Urgencias Iberdrola	902102210	
Urgencias agua	900365365	
SERCAM	112	
Ayuntamiento	91 816 00 01	Plaza de España, 3
Asistencia Sanitaria SAMUR	112	
Centro de Salud	91 816 90 96	C/ Joaquín Fernández-Cuervo, 19
Hospital Infanta Cristina	91 191 30 00	Av. 9 de Junio, 2 (PARLA)

4.4. OTRAS ACTUACIONES

En el siguiente apartado, se presentan más medidas de actuación a nivel urbanístico que se tendrán en cuenta en el planeamiento:

- El diseño del viario y de las edificaciones deberá tener en cuenta las condiciones de accesibilidad y protección establecidas en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción y Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.
- La urbanización de las vías públicas, parques y demás espacios de uso público, deberán ser accesibles a todas las personas, incluidas las que tengan movilidad reducida.
- La urbanización deberá contemplar la accesibilidad de vehículos especiales a las edificaciones (ambulancias, bomberos, policía, etc.).
- Toda edificación deberá estar señalizada exteriormente para su identificación de día y de noche.
- El acceso a los edificios deberá realizarse desde la vía pública.
- Los huecos horizontales en los edificios deberán estar protegidos mediante barandillas para evitar las caídas.
- Además de las normas contra incendios que se establecen en el Documento Básico, Seguridad en Caso de Incendio (DB-SI), del Código Técnico de la Edificación (CTE), se deberá instalar un aparato extintor en cada una de las plantas de edificio, además de garantizar la evacuación del edificio en caso de urgencia.
- En los edificios se instalará la señalización interior correspondiente a salidas y escaleras de uso normal y de emergencia, aparatos de extinción de incendios, puertas de evacuación en caso de siniestro y cuantas señalizaciones sean necesarias para la orientación de las personas y facilitar la evacuación en caso de emergencia.
- La red de abastecimiento prevista en el Plan parcial prevé la disposición de hidrantes contra incendios.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

5.1. INSTRUMENTO A INFORMAR.

El documento de planeamiento sometido a informe por medio del siguiente Estudio es el Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo Apto para Urbanizar S-8, en Torrejón de la Calzada, Madrid.

5.2. ESTADO O FASE DE TRAMITACIÓN EN EL MOMENTO DEL ESTUDIO.

El Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo Apto para Urbanizar S-8, se presentará conjuntamente con este estudio ante Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada.

5.3. RELACIONES CON OTRAS FIGURAS DE PLANEAMIENTO: ANTERIORES O DE RANGO SUPERIOR.

Las vigentes Normas Subsidiarias (NN.SS) de Planeamiento de Torrejón de la Calzada fueron definitivamente aprobadas revisadas en el año 2001 y calificaba este suelo como Suelo Apto para Urbanizar (S.A.U.).

El P.P.O. se presenta dentro del desarrollo establecido para el Sector en las Normas Subsidiarias de Torrejón de la Calzada.

5.4. SUPERFICIES. CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Las Normas Subsidiarias (NN.SS) de Planeamiento de Torrejón de la Calzada, fijan, de acuerdo con la ficha de Desarrollo, las siguientes características para la ordenación del Sector. Las superficies del Sector son:

SUPERFICIE DE USO RESIDENCIAL:	47.284,91 m ²
UNIFAMILIAR LIBRE ADOSADA:	28.233,74 m ²
UNIFAMILIAR LIBRE PAREADA:	4.267,37 m ²
PLURIFAMILIAR VPPL	14.783,80 m ²
SUPERFICIE DE USO TERCIARIO:	4.974,59 m ²
SUPERFICIE DE EQUIPAMIENTO DOCENTE:	2.304,20 m ²
SUPERFICIE DE EQUIPAMIENTO SOCIAL:	974,86 m ²
SUPERFICIE DE ZONAS VERDES GENERALES:	15.241,42 m ²
SUPERFICIE DE ZONAS VERDES LOCALES:	27.312,11 m ²
SISTEMA GENERAL RESERVA VIARIO:	371,78 m ²
SISTEMA GENERAL ABASTECIMIENTO:	2.570,54 m ²
SUPERFICIE DE INFRAESTRUCTURAS:	160,63 m ²
SUPERFICIE DE VIARIO:	28.681,21 m ²
- SUPERFICIE DE VIARIO SOBRE SG ZONA VERDE:	- 992,84 m ²
- SUPERFICIE DE VIARIO SOBRE SG ABASTECIMIENTO:	- 2.570,54 m ²
SUPERFICIE TOTAL DEL ÁMBITO:	126.312,87 m²

FORMALIZACIÓN DE LA INICIATIVA

- Presentación al Ayuntamiento: Diciembre de 2019
- Aprobación inicial: Abril de 2020
- Aprobación definitiva: Septiembre de 2020

PROYECTO DE COMPENSACIÓN

- Presentación al Ayuntamiento: Noviembre de 2020
- Aprobación definitiva: Marzo de 2021
- Inscripción: Mayo de 2021

EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN

- Inicio de las obras: Noviembre de 2021
- Terminación definitiva: Diciembre de 2022

CONDICIONES PARTICULARES

- La tramitación del su P.P.O. será posterior a la urbanización completa del S-3ª.
- Corresponde a este sector la zona de servicios y aparcamientos de la futura estación de cercanías.
- Ordenanza Multifamiliar Grado 2 permitida en viviendas protegidas en calles de anchura >20m.
- La línea de M.T. existente se enterrará por cuenta de los propietarios.
- El ajardinamiento del S.G. de la zona verde será por cuenta de los propietarios.
- El sector está atravesado por una conducción de 450 mm. Del Canal de Isabel II
- Las licencias de 1ª ocupación están condicionadas a la puesta en servicio de la EDAR de Torrejón de Velasco.
- Los propietarios deberán responder del coste de las ampliaciones necesarias de las infraestructuras de saneamiento y depuración según Convenio entre el Ayuntamiento y el Canal de Isabel II.
- La aprobación definitiva del P.P.O esta condicionada a la puesta en servicio de la nueva Arteria de la Fundación Sur de D800 FD.
- El P.P.O deberá justificar el cumplimiento del art. 7.3.2 de las NN.SS. de protección del perfil del núcleo.
- El diseño del viario deberá evitar las calles en fondo de saco, conectando el viario del sector entre si y con los sectores colindantes.
- La vivienda multifamiliar se situará en las manzanas más próximas al casco urbano.
- Los Planes y Proyectos del sector deberán ser aprobados por la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- En la tramitación de las figuras de planeamiento será necesario presentar antes de su aprobación definitiva el correspondiente informe del Cana de Isabel II.

6. FUENTES CONSULTADAS

- MINISTERIO DEL INTERIOR. "Legislación Básica sobre Protección Civil en España". Cuaderno I. Dirección General de Protección Civil (1997).
- MINISTERIO DEL INTERIOR. "Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante Riesgo de Inundaciones". Cuaderno II. Dirección General de Protección Civil (1997).
- MINISTERIO DEL INTERIOR. "Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante Riesgo Sísmico". Cuaderno III. Dirección General de Protección Civil (1997).
- PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PLATERCAM). Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, 15 de enero de 1993.
- CONSEJERIA DE MADRID. Página web: Nomecalles.
- NNS de Planeamiento Municipal Torrejón de la Calzada (2001).

7. CARTOGRAFIA

- Plano de Alarma, Evacuación y Seguridad civil en supuestos catastróficos.

Y para que conste a los efectos oportunos y como autores del proyecto de ejecución citado, firmamos el presente documento, en Torrejón de la Calzada, en Diciembre de 2019.

Torrejón de la Calzada, en Diciembre de 2019,

LOS ARQUITECTOS

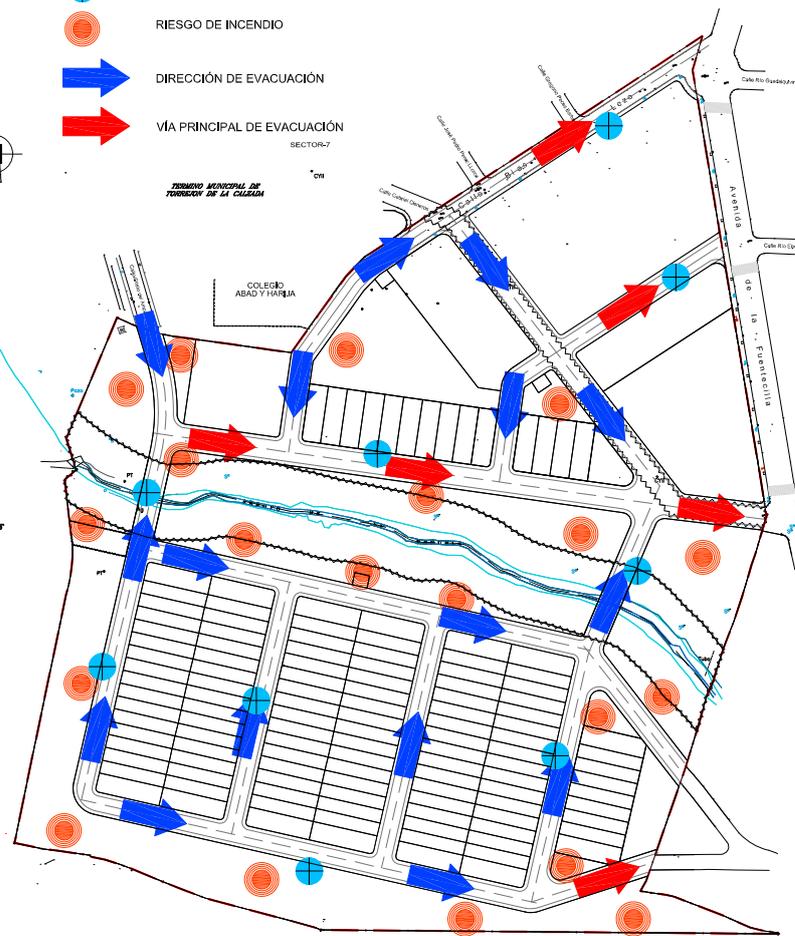
LA PROPIEDAD

Francisco Gordo
Martín

Gonzalo Aragón
Olalla

Asociación de Propietarios de
terrenos incluidos en la
delimitación del Sector-8 de
Torrejón de la Calzada
G-88.354.584

-  HIDRANTE
-  RIESGO DE INCENDIO
-  DIRECCIÓN DE EVACUACIÓN
-  VÍA PRINCIPAL DE EVACUACIÓN



EQUIPO
AGFarquitectos
 ARAGÓN - GORDO
ESTUDIO DE ARQUITECTURA
 Aragón Gordo Arquitectos
 C/ Getafe nº 5, 1ª Oficina
 Leganes, MADRID

PROPIEDAD
 ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE TERRENOS
 INCLUIDOS EN LA DELIMITACIÓN DEL SECTOR
 S-8 DE TORREJÓN DE LA CALZADA
 Calle Jeromín, nº 21 1º A
 LEGANÉS, Madrid.

FIRMAS
ARQUITECTOS **PROPIEDAD**

PROYECTO
 PLAN PARCIAL SECTOR 8 - TORREJÓN DE LA CALZADA
 PLAN DE ALARMA, EVACUACIÓN Y
 SEGURIDAD CIVIL EN SUPUESTOS
 CATASTRÓFICOS.

TORREJÓN DE LA CALZADA, Madrid.

DESCRIPCIÓN
ORDENACIÓN

FECHA	ESCALA
11,2019	1:2000

CÓDIGO
 DOSSIER de estudio alarma

